



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2024-MPH/A

Huarney, 08 de Noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N°1268-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP de fecha de recepción 25 de Octubre del 2024, Informe N°1296-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP de fecha 30 de Octubre del 2024, Informe N°1131-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 31 de Octubre del 2024, Memorándum N°3153-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 06 de Noviembre del 2024, Informe Legal N°0929-2024-MPH-A-GM-GAJ, Memorándum N°3199-2024-MPH-A-GM de fecha 08 de Noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado y concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones, establece que:

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. (...).

Asimismo, el artículo 187°, de la misma norma refiere: Funciones del inspector o supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...);

Que, mediante Informe N°1268-2022-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha de recepción 25 de Octubre del 2024, la Sub Gerente de Obras Públicas, solicita al Gerente de Infraestructura la DESIGNACION DE INSPECTOR para ejecución de Servicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS SECCIONES DE CARNE, POLLO Y COMIDA DEL MERCADO MODELO DE HUARMY EN EL DISTRITO DE HUARMY – PROVINCIA DE HUARMY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", mediante acto resolutivo, a partir del inicio de ejecución hasta el acta de conformidad del servicio de la actividad, proponiendo al Ing. JHEYSON SMITH PEREZ PEREZ – Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2024-MPH/A

Que, mediante Informe N°1296-2022-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha 30 de Octubre del 2024, la Sub Gerente de Obras Públicas, solicita al Gerente de Infraestructura, la DESIGNACION DE INSPECTOR para el Servicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS SECCIONES DE CARNE, POLLO Y COMIDA DEL MERCADO MODELO DE HUARMEY EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", indicando que mediante Acta de Conciliación N°532-2024, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, suscrito entre la Municipalidad y el CONSORCIO RIO SANTA, con los siguientes acuerdos: 1) Que, la Municipalidad Provincial de Huarney se compromete a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°398-2024-MPH-A-GM, consecuentemente se deja sin efecto la Resolución del Contrato N°137-2023-MPH/GM, 2) EL CONSORCIO RIO SANTA, se compromete a continuar con la ejecución del servicio teniendo como plazo para su culminación 45 días calendario, contados a partir de la notificación del área usuaria;

Que, la consultoria de la supervisión del servicio inicio sus labores el 10 de Enero del 2024, siendo su plazo contractual de 90 días calendario; que la participación del supervisor del servicio Ing. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, dentro de los plazos previstos en la ejecución del servicio dio por concluida su participación; por lo que solicita se designe al Ing. JHEYSON SMITH PEREZ PEREZ– Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, para el control directo permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del servicio como inspector del servicio.

Que, mediante Informe N°1131-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 31 de Octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura deriva el presente expediente a la Gerencia Municipal, para que se designe a quien corresponda mediante acto resolutivo se designe como Inspector del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS SECCIONES DE CARNE, POLLO Y COMIDA DEL MERCADO MODELO DE HUARMEY EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Ing. JHEYSON SMITH PEREZ PEREZ– Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos.

Que, con memorándum N°3153-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 06 de Noviembre del 2024, la Gerente Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre la Designación del Inspector del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS SECCIONES DE CARNE, POLLO Y COMIDA DEL MERCADO MODELO DE HUARMEY EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY-DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante Informe Legal N°0929-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 08 de Noviembre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica remite el expediente a la Gerente Municipal, indicando que el inspector que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el presente servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS SECCIONES DE CARNE, POLLO Y COMIDA DEL MERCADO MODELO DE HUARMEY EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"; en tal sentido, opino que mediante resolución de alcaldía se debería: designar del ING. JHEYSON SMITH PEREZ PEREZ, en su calidad de Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, en el cargo de INSPECTOR del servicio de la actividad antes mencionada.

Que, con Memorándum N°3199-2024-MPH-A-GM, de fecha 08 de Noviembre del 2024, la Gerente Municipal remite a la (E) Oficina de Secretaría General, el expediente de designación de Inspector del Servicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS SECCIONES DE CARNE,

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munifhuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2024-MPH/A

POLLO Y COMIDA DEL MERCADO MODELO DE HUARMEY EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, a fin de proceder a emitir el acto resolutivo que corresponde.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Código Civil y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR del ING. JHEYSON SMITH PEREZ PEREZ, en su calidad de Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, en el cargo de INSPECTOR del servicio de la actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LAS SECCIONES DE CARNE, POLLO Y COMIDA DEL MERCADO MODELO DE HUARMEY EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Administración, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINÓ SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

